

ACUERDO No. 23  
10/08/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
-OCAD-

**EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 036 de 2016 (expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio de la cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38 la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución;

Que el Acuerdo 33 de 2015 expedido por la CR del SGR, establece el alcance, requerimientos y condiciones para la rendición de cuentas de OCAD;

Que mediante el Acuerdo 036 de 2016 la Comisión Rectora – CR - del SGR adopto el reglamento único de los OCAD;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 28/07/2017, la Secretaría Técnica del OCAD del Atlántico, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 10 de agosto del 2017 sesiono de forma No presencial el OCAD Departamental del Atlántico y se tomaron decisiones, así consta en el Acta No. 021;

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la CR del SGR, establece que el acta debe ser suscrita por el secretario técnico y el presidente del OCAD al terminar la sesión del respectivo OCAD; y el Acuerdo será suscrito y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta, lo cual está en consonancia con lo indicado en el artículo 15 del reglamento único de los OCAD;

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar el informe de rendición de cuentas del primer semestre de 2017 del OCAD Departamental del Atlántico y su estrategia. Siendo el instrumento de rendición de cuentas y mecanismo de divulgación con base en lo establecido por los miembros del OCAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 033 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado el 10 de agosto de 2017

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENRIQUE ESCOBAR RUIZ**  
Alcalde Municipal de Repelón  
Presidente OCAD



**CECILIA ARANGO ROJAS**  
Secretaria de Planeación Departamental  
Secretaria Técnica OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 10/08/2017

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 10/08/2017 y No. 021